Envigado, 23 de septiembre de 2026

ADENDA No. 001

PN RASES 6 MIC 251-2026

Proceso de contratación de Mínima Cuantía con número de proceso PN RASES 6 MIC 251-2026, para contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, EMBALAJE Y PROCESAMIENTO DE BIOPSIAS, ESPECÍMENES QUIRÚRGICOS Y CITOPATOLOGICOS, INCLUYENDO EL ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO E INFORME TÉCNICO DE LAS MISMAS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 en atención a:

(i) lo indicado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021:

> 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: **i)** el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. **ii)** El término hasta el cual podrá **expedir adendas para modificar la invitación**, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii)** El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. **iv)** Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

(Subraya y negrilla fuera de texto original)

(ii) a la observación allegada en el expediente electrónico del proceso del SECOP II en días pasados, así como a la respuesta emitida;

(iii) a la solicitud de adenda al proceso elevada por el Comité Evaluador mediante comunicación oficial GS-2026-097263-DECOR del 22/09/2026 donde solicita realizar modificación al Ítem No. 1 del Anexo Especificaciones Técnicas y agrega que

> [...] una vez verificado el anexo especificaciones técnicas publicada en la plataforma SECOP II y Atendiendo los argumentos del observante, la Entidad advierte que cada entidad cuenta con su propia estructura orgánica, manual de funciones y autonomías administrativas para definir qué funcionario o colaborador es el competente para expedir y suscribir las constancias y certificaciones derivadas de la ejecución contractual.

Bajo esta premisa, la finalidad principal del requisito habilitante de experiencia es determinar la idoneidad, capacidad y la experiencia real del proponente en la prestación de servicios de salud, y no en obstaculizar el trámite ni verificar rigorismos formales intrascendentes o asuntos estrictamente procedimentales sobre quién firma la certificación, siempre y cuando el documento provenga de la entidad estatal respectiva y permita constatar fehacientemente la información exigida en los pliegos de condiciones.

En consecuencia, se aclara a los interesados que, para acreditar la experiencia exigida en el proceso, se aceptarán las certificaciones de contratos celebrados con entidades que se encuentren suscritas por el funcionario competente dentro de su estructura.

Teniendo en cuenta el análisis del comité evaluador frente a las observaciones presentadas, y con el fin de privilegiar la demostración de la experiencia real y la idoneidad de los proponentes evitando la exigencia de formalismos intrascendentes que obstaculicen la participación y pluralidad de oferentes, garantizando así los principios de libre concurrencia y selección objetiva, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 considera pertinente modificar el requisito habilitante de experiencia dispuesto en el *literal w)* del *numeral 2* de la Invitación Pública a Presentar Oferta, el cual quedará así:

EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años (2023 y/o 2024 y/o 2025) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- Fecha de inicio de la contratación
- Fecha de término de la contratación
- Valor de la contratación
- Objeto contractual
- Número del contrato
- NIT del contratante
- Dirección del contratante
- Teléfono del contratante
- Membrete de la entidad que lo expide
- Cumplimiento

NOTA: en caso tal la entidad haya suscrito contrato, con la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, ***no deberá anexar certificaciones de contrato***, solo diligenciara el formato experiencia del proponente (formulario anexo a la invitación), el cual esta se encuentra anexo a la presente invitación.

Las demás condiciones del proceso PN RASES 6 MIC 251-2026, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente Adenda, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.

Atentamente,

Teniente Coronel **LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6

Elaboró: Intendente **HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO**
Analista de Contratos RASES No. 6

Revisó: Intendente Jefe **JUAN DIEGO SANCHEZ FLOREZ**
Jefe Grupo de Contratos RASES No. 6

Revisó: Abogado **RUBEN DARIO HINCAPIÉ ARROYAVE**
Asesor Jurídico RASES No. 6

Revisó: Intendente Jefe **ELIAB FRANCO BEDOYA**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos RASES No. 6 (E)

Revisó: Mayor **YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA**
Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 6

Fecha de Elaboración: 23/09/26
Ubicación D//:Contratos2026/Proceso PATOLOGIA - CÓRDOBA

Carrera 43A No. 43Csur-45, Envigado - Antioquia
Teléfono 3505855104
deant.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA

Nº GS-2026_____- DECOR 20.1

Montería, 22 de septiembre de 2026

Señora Teniente Coronel
LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Cra 43ª 48 C SUR 45
Envigado

Asunto: Solicitud adenda proceso PN RASES 6 DECOR MIC 251-2026

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a mi Coronel, tenga a bien de estudiar la posibilidad de autorizar adenda al proceso PN RASES 6 DECOR MIC 251-2026, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, EMBALAJE Y PROCESAMIENTO DE BIOPSIAS, ESPECÍMENES QUIRÚRGICOS Y CITOPATOLÓGICOS, INCLUYENDO EL ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO E INFORME TÉCNICO DE LAS MISMAS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, teniendo en cuenta la observación realizada por la entidad CENTRO MÉDICO OFTALMOLÓGICO Y LABORATORIO CLÍNICO ANDRADE NARVÁEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA -COLCAN S.A.S en la plataforma SECOP II a través de mensaje referenciado con el consecutivo CO1.MSG.9980012 en la cual la entidad indico lo siguiente: "*Cordial saludo, Comparto observaciones al proceso, 1 Agradecemos a la Entidad tener en cuenta que la experiencia derivada de contratos celebrados con entidades estatales, las certificaciones pueden encontrarse suscritas por el funcionario competente o responsable del contrato, y no necesariamente por el representante legal. En consecuencia, solicitamos que dichas certificaciones sean aceptadas para efectos de acreditar la experiencia del proponente, siempre que permitan verificar la información requerida por la Entidad*".

Por lo anterior se solicita realizar modificacion al ítem No. 1 del anexo especificaciones técnicas, teniendo en cuenta que inicialmente fue publicada de la siguiente manera:

EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años (2023 y/o 2024 y/o 2025) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- Fecha de inicio de la contratación

- ¬ Fecha de término de la contratación
- ¬ Valor de la contratación
- ¬ Objeto contractual
- ¬ Número del contrato
- ¬ Firma del representante legal contratante
- ¬ NIT del contratante
- ¬ Dirección del contratante
- ¬ Teléfono del contratante
- ¬ Membrete de la entidad que lo expide
- ¬ Cumplimiento

NOTA: en caso que el oferente con anterioridad haya suscrito contrato con la POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, podrá solo diligenciar el *FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE* de los Anexos y Formularios de este proceso, y el comité evaluador verificará la experiencia basándose en la ejecución, aciertos, novedades y/o desarrollo del referido contrato.

Por lo anterior, y en atención a la observación, me permito informar a la señora Coronel que, una vez verificado el anexo especificaciones técnicas publicada en la plataforma SECOP II y Atendiendo los argumentos del observante, la Entidad advierte que cada entidad cuenta con su propia estructura orgánica, manual de funciones y autonomías administrativas para definir qué funcionario o colaborador es el competente para expedir y suscribir las constancias y certificaciones derivadas de la ejecución contractual.

Bajo esta premisa, la finalidad principal del requisito habilitante de experiencia es determinar la idoneidad, capacidad y la experiencia real del proponente en la prestación de servicios de salud, y no en obstaculizar el trámite ni verificar rigorismos formales intrascendentes o asuntos estrictamente procedimentales sobre quién firma la certificación, siempre y cuando el documento provenga de la entidad estatal respectiva y permita constatar fehacientemente la información exigida en los pliegos de condiciones.

En consecuencia, se aclara a los interesados que, para acreditar la experiencia exigida en el proceso, se aceptarán las certificaciones de contratos celebrados con entidades que se encuentren suscritas por el funcionario competente dentro de su estructura.

EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años (2023 y/o 2024 y/o 2025) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- ✓ Fecha de inicio de la contratación
- ✓ Fecha de término de la contratación

- ✓ Valor de la contratación
- ✓ Objeto contractual
- ✓ Número del contrato
- ✓ Firma del representante legal contratante
- ✓ NIT del contratante
- ✓ Dirección del contratante
- ✓ Teléfono del contratante
- ✓ Membrete de la entidad que lo expide
- ✓ Cumplimiento

NOTA: en caso que el oferente con anterioridad haya suscrito contrato con la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, podrá solo diligenciar el *FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE* de los Anexos y Formularios de este proceso, y el comité evaluador verificará la experiencia basándose en la ejecución, aciertos, novedades y/o desarrollo del referido contrato.

Atentamente,

Comité evaluador

SI **JAYSON GARCIA ALEMAN**
Evaluador económico

CPS **JOSE DANIEL BULLA PAYARES**
Evaluador jurídico

CPS **ESTELA INES MERCADO NEGRETE**
Evaluador Técnico

Fecha de elaboración: 22/09/2026
Ubicación: D:\Contrato\Alto Costo /2026

Carrera 14 No. 41 - 61 barrio Laureles, Montería - Córdoba
Teléfonos 3003620126
Decor.upres-mia@policia.gov.co
www.policia.gov.co